INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
9 de noviembre de 2026

La institución educativa **Rural Jesús María Morales,** invita a todos los interesados que demuestren capacidad contractual, a presentar ofertas para contrato de PRESTACION DE SERVICIO cuyo objeto es Contratar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede La Rochela de la Institución Educativa Rural Jesús María Morales del municipio de Calarcá, Quindío, mediante la ejecución de las actividades y reparaciones requeridas en el marco del Plan de Retorno Seguro a Clases, de acuerdo con las observaciones y recomendaciones realizadas durante las visitas de inspección posteriores al evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026

Cantidad	Descripcion
1	Mantenimiento y fijación de cubierta: Reajuste técnico de tejas de fibrocemento (tipo ondulado) en área de rectoría, garantizando su estabilidad y anclaje estructural mediante el uso de ganchos o amarras de seguridad.
309	Mtes Mantenimiento correctivo de techos: Inspección técnica (recorrido general) de la infraestructura de cubierta y sellado de filtraciones o goteras mediante la aplicación de sellador elastomérico de poliuretano de alto desempeño (tipo Sikaflex).
7	Acabado arquitectónico en viga: Preparación de superficie mediante raspado/escarificado de viga estructural, suministro y aplicación de estuco de relleno, y acabado final con pintura vinílica.
1	Iluminación natural (Cubiertas): Suministro e instalación de claraboya técnica en teja de fibrocemento Perfil #6, provista de visor en vidrio templado/laminado.
8	Mantenimiento del sistema de desagüe: Limpieza profunda, remoción de sedimentos e impermeabilización técnica de 8 metros lineales de canal recolectora de aguas lluvias en el área del restaurante escolar.
1	Acabado arquitectónico en columna: Preparación de superficie (raspado), suministro y aplicación de estuco y pintura acrílica para columna estructural ubicada en el área del restaurante escolar.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de tres millones de pesos mlc. ($3.000.000oo). Para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP:	16 de junio de 2026
CDP	040
VALOR DISPONIBILIDAD:	3.000.000=
SALDO DISPONIBLE PRESUPESTO	-0-
CODIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.005.54129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Para realizar el pago el contratista debe cumplir:

a) Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el RUT y demás erogaciones a que haya lugar.

b) Entregar el informe final del SUPERVISOR designado por el rector y su recibido a satisfacción.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1 La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

3.1.2. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. En este caso, los profesionales o técnicos en sistemas o electricidad y electrónica certificados por entidad competente.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

3.2 OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante de la persona jurídica consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con la Propuesta Técnica de acuerdo a lo requerido. El oferente deberá indicar la vigencia o validez de la misma que no podrá ser inferior a 10 días calendario.
b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
c) Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica.
d) Registro único Tributario (RUT).
e) Certificación del cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.
f) certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas, certificado de deudor moroso, certificado de delitos sexuales.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA. No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato, la forma de pago, y póliza exigida, teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo pago depende del servicio prestado a satisfacción y no requiere anticipo.

5 LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) Omisión de firma en la carta de presentación de la propuesta o falta del abono exigido, para el caso que se requiera

b) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.

c) Por estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

d) Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

e) Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

f) Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.

h) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.

i) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

j) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.

6 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	LUGAR	TIEMPO
Publicación invitación pública (término no inferior a un día hábil ley 1474 de 2011 Art. 94)	En la cartelera Institucional ubicada contigua a la secretaría de la institución	Noviembre 9 de 2026
Cierre invitación publica (término no podrá ser inferior a un día hábil. ley 1474 de2011, Art. 94)	Institución Educativa Rural Jesús María Morales, Calarcá, Quindío. Secretaría	hasta el: 11 de noviembre de 2026 hasta las 2: 00 p.m
Selección de la propuesta que ofrece las mejores condiciones para la institución.	Institución Educativa Rural Jesús María Morales Secretaría	hasta el: 11 de noviembre de 2026 hora de 2:00 p.m 4:00 p.m
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución (Firma contrato, compra pólizas si a ello hubiere lugar)	Institución Educativa Rural Jesús María Morales	12 de noviembre de 2026

NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes.

7 **EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.** La presentación de las ofertas, en medio físico, así como los requisitos habilitantes, se hará en la Secretaría de la Institución o al correo institucional ierjesusmariamorales@gmail.com,

8 **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** La verificación y la evaluación de las ofertas para la contratación por hasta 20 salarios mínimos o menos será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (artículo 27 de Decreto 1510, del 17 julio de 2013). Se seleccionará la propuesta con el precio favorable para la entidad, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación (literal c, articulo 94 Ley 1474 de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa Rural Jesús María Morales verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando se tenga información y se estime que el valor de la oferta ganadora resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Rector y le funcionario encargado de hacer la selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10 **REGLA DE EMPATE:** En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Se expide en Calarcá Quindío, a los nueve (9) dias del mes de noviembre de 2026

CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ
Rector - Ordenador del gasto